

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de octubre de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3040

2932

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-13.704 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora denominada "Zaco" en Haro, tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de octubre de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2933

2915

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.259 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y de-

claración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en San Román de Cameros, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ace de 16,64 mm<sup>2</sup> sobre apoyos de normigon. Tendrá una longitud total de 103 metros con origen en el apoyo número 300 de la línea "Villamediana-Puente Nuevo (AT-13.214) y final en la EM que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "San Román de Cameros" tipo interior, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ 1966, de 20 de octubre Ley 10/1966, de 16 de marzo Decreto 1775/1967, de 22 de julio Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 16 de octubre de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2966

ANUNCIO

2933

Expediente número AT-20.211.

Por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 17 de julio de 1982, fue autorizada Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación Polígono de San Lázaro, a la instalación de línea aérea a 13,2/20 KV "Cuzcurrita-Ireviana" declarando, asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 13 de marzo expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la Resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela número 1. —Doña Mercedes Castillo Martínez, con domicilio en Cuzcurrita de Río Tirón. La servidumbre a imponer es la siguiente: Vuelo sobre 30 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros. En esta parcela existe actualmente línea eléctrica con una banda horizontal total de los conductores de 1,10 metros aproximadamente, con trazado muy similar al proyectado y que desaparecerá cuando se haga la proyectada.

(Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón, con el número 82 del Polígono número 13).

Parcela número 2.— Doña Matilde Arce, con domicilio en Cuzcurrita de Río Tirón.

La servidumbre a imponer es la siguiente: Vuelo sobre 20 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros. En esta parcela existe actualmente línea eléctrica con una banda horizontal total de los conductores de 1,10 metros aproximadamente, con trazado muy similar al proyectado y que desaparecerá cuando se haga la proyectada.

(Parcela inscrita en el Catastro de Rústica del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón, con el número 5 del polígono número 13).